



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Movimiento Comunitario Ayelén**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4162

SANTIAGO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

M/RM/CL/CRR/REG/AMS/REG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Valparaíso
 - 6.- Movimiento Comunitario Ayelén (Dirección: Constitución N° 582, comuna de Casablanca, Región de Valparaíso)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10875-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el **Movimiento Comunitario Ayelén**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región de Valparaíso.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Movimiento Comunitario Ayelén** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Movimiento Comunitario Ayelén**, mediante presentación suscrita por su Presidente, don Andrés Jara Silva, y entregada materialmente en la Dirección Regional de SENDA de la Región de Valparaíso, solicitó prórroga del plazo señalado en el considerando anterior, por haber tenido dificultades en el proceso de obtención de la póliza de seguros.

10.- Que, el **Movimiento Comunitario Ayelén** ha entregado la Póliza N° 01-56-058462, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 30 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Movimiento Comunitario Ayelén**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Ciclo educativo en prevención de consumo de drogas dirigido a madres adolescentes y jóvenes" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud de prórroga presentada por el Movimiento Comunitario Ayelén y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Movimiento Comunitario Ayelén**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Ciclo educativo en prevención de consumo de drogas dirigido a madres adolescentes y jóvenes".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Movimiento Comunitario Ayelén** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELÉN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Movimiento Comunitario Ayelén**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.005.843-7**, representada por don **Andrés Jara Silva**, ambos con domicilio en **Constitución N° 582**, comuna de **Casablanca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Movimiento Comunitario Ayelén**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Ciclo educativo en prevención de consumo de drogas dirigido a madres adolescentes y jóvenes**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Movimiento Comunitario Ayelén** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Andrés Jara Silva** en representación del **Movimiento Comunitario Ayelén**, consta en Certificado N° 158, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

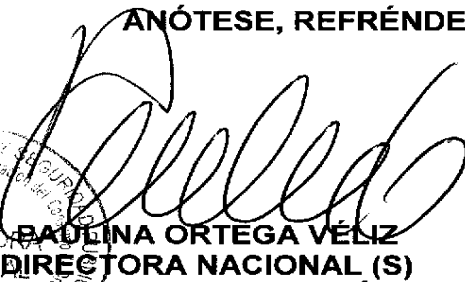

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Andrés Jara Silva**. Representante Legal. **Movimiento Comunitario Ayelén**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Movimiento Comunitario Ayelén**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

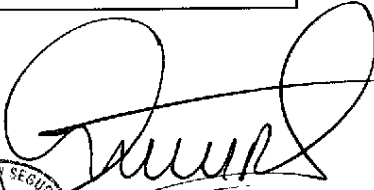
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

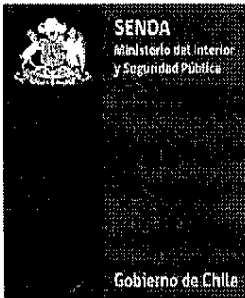
**CERTIFICADO N° 1341
FECHA 06-11-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4162
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Movimiento Comunitario Ayelén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.740.188.399
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	70.160.601


BITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Movimiento Comunitario Ayelen**", RUT N°65.005.843-7 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

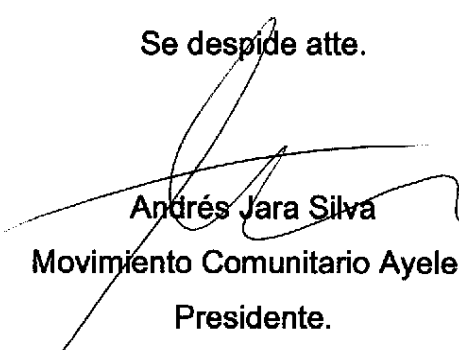
SOLICITUD DE PRORROGA

Srs. SENDA Nacional

Pte.

Por la presente me permito solicitar prorroga para la presentación de documentación necesaria para la entrega de fondos del Proyecto adjudicado por el, Movimiento Comunitario Ayelen por motivos de retraso en la impresión de póliza de seguro. Esperando tener una buena acogida a esta solicitud.

Se despide atte.



Andrés Jara Silva
Movimiento Comunitario Ayelen
Presidente.

Casablanca, Septiembre 2013.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL MOVIMIENTO COMUNITARIO AYLÉN

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Movimiento Comunitario Aylén**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.005.843-7**, representada por don **Andrés Jara Silva**, ambos con domicilio en **Constitución N° 582**, comuna de **Casablanca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Movimiento Comunitario Aylén**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Ciclo educativo en prevención de consumo de drogas dirigido a madres adolescentes y jóvenes”**, en la **Región de Valparaíso**, en adelante también “el programa”.

El **Movimiento Comunitario Ayelén** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del

presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SEND A rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SEND A para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

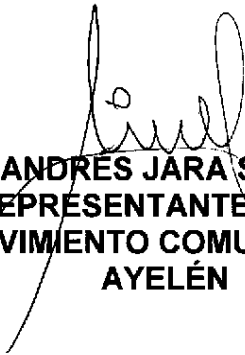
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

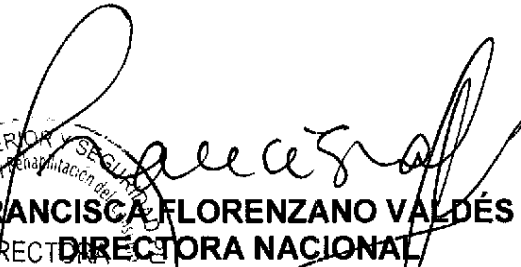

La personería con la que comparece don **Andrés Jara Silva** en representación del **Movimiento Comunitario Ayelén**, consta en Certificado N° 158, de fecha 20 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Casablanca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


**ANDRÉS JARA SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMIENTO COMUNITARIO
AYELÉN**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**

MONEDA: UF	RAMO: MAG GARANTIA	OFICINA: VINA DEL MAR	EMISION: 30-09-2013
ASEGURADO : MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN			RUT : 65005843-7
DIRECCION : AVENIDA CONSTITUCION 582, CASABLANCA			
COMUNA : CASABLANCA			FONO :
CIUDAD : CASABLANCA			
Agente :: DIRECTO VINA DEL MAR RUT: 12353642		PROPUESTA : 058462	
FECHA DE VIGENCIA	RENUOVA POLIZA N°	:	
Desde las 12 hrs. del : 25-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica	
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:	

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

 ITEM N° 001

Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripción Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

.
 .
 *

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN

- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación: 4764170



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

5-1000

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4764170

MONEDA: UF RAMO: MAGALLANES ORIGEN: VINA DEL MAR EMISION: 31-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 650058437
Nombre o Razon Social : MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN
Direccion : AVENIDA CONSTITUCION 582 , CASABLANCA, CASABLANCA
Fin de las declaraciones.
(Jos\DH)

José Félix Baucom B.
APODERADO

[Signature]
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4764170

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



Magallanes
Seguros

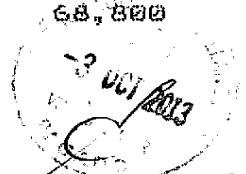
COMPROBANTE DE PAGO N° 248875
OFICINA : VALPARAISO

Fecha : 03/10/2013
Hora : 9:49
N° Ingreso: 100072
U. Fomento: 23,095.65
US\$ Dolar: 0.00

Cuenta	No Ra	Poliza En	Prima		Debe	Haber
	Cta.	Cte.	Serie	Numero	Vencimiento	
2141102	015605846200	65	0058437	00/00/0000		68,800
1116301				00/00/0000		68,800
Total:						68,800

GLOSA :
EMISION POLIZA 01.56.058462

Valor Prima : 0.00



:: Timbre ::
:: caja ::

Valor Recibido: 68,800

CASA MATRIZ: ALONSO DE CORDOVA N° 5151 - PISO 18 - LAS CONDES - FONO: 7154600 FAX: 7154860 CODIGO POSTAL 7560873
<http://www.magallanes.cl>

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN

DIRECCIÓN

CONSTITUCION 582

CASABLANCA

RUT 65.005.843-7



05301 PJS 00770

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



650058437

FECHA EMISION: **06/04/2009**

N° DE SERIE: **20090662807**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana



BancoEstado

CUENTA DE AHORRO
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura
255 CASABLANCA

MGORDON

Número de Cuenta
25563216860

NOMBRE TITULAR (ES)
MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN

Fecha de Apertura
26-Jun-2009

4718

Mes de Capitalización
Junio

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Por	EXTRAVIO	CAMBIO DE LIBRETA	
en oficina	255 CASABLANCA	, de la anterior folio N° 24205	efectuado el 17-Jul-2013
			N° giros último período 0

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición.
 - Internet (www.bancoestado.cl): Consultas de saldo y transferencias de fondos.
 - Teléfono (600 200 7000): Consultas de saldo y aviso de extravíos.
 - Cajeros automáticos: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o cédula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos

CERTIFICADO N° 255

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca. CERTIFICA QUE:

La Organización Comunitaria de carácter Funcional denominada "**MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN**"; Personalidad Jurídica Municipal N° 19 del 04 de Noviembre de 2008, se encuentra vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Su Directorio definitivo está compuesto por las siguientes personas elegidas en Asamblea General, efectuada el día lunes 25 de Octubre de 2012.

PRESIDENTE	Andrés Jara Silva	C.I.: 15.719.255-8
SECRETARIO	Yuri Muñoz Celis	C.I.: 15.069.595-3
TESORERO	Ignacio Albornoz Guzmán	C.I.: 12.217.393-3

Se extiende el presente Certificado, a petición de la directiva para los fines que se estime conveniente.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Casablanca, 26 de Octubre de 2012.

CERTIFICADO N° 158

El Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca. CERTIFICA QUE:

La Organización Comunitaria de carácter Funcional denominada "**MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN**"; Personalidad Jurídica Municipal N° 19 del 04 de Noviembre de 2008, se encuentra vigente de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Su Directorio definitivo está compuesto por las siguientes personas elegidas en Asamblea General, efectuada el 25 de Octubre de 2012, vigente hasta el 25 de Octubre de 2015.

PRESIDENTE	Andrés Jara Silva	C.I.: 15.719.255-8
SECRETARIO	Yuri Muñoz Celis	C.I.: 15.069.595-3
TESORERO	Ignacio Albornoz Guzmán	C.I.: 12.217.393-3

Se extiende el presente Certificado, a petición de la directiva para presentarlo al FONDO CONCURSABLE SENDA PREVIENE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Casablanca, 20 de Mayo de 2013.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN**, RUT **65.005.843-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **30/03/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **ANDRÉS JARA SILVA**
RUT del Representante Legal : **15.719.255-8**
Nombre de la Institución : **MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN**
RUT de la Institución : **65.005.843-7**
Fecha de emisión del certificado : **17/05/2013**



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MOVIMIENTO COMUNITARIO AYLÉN**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Casablanca, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Andrés David Jara Silva

Firma Representante Legal



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

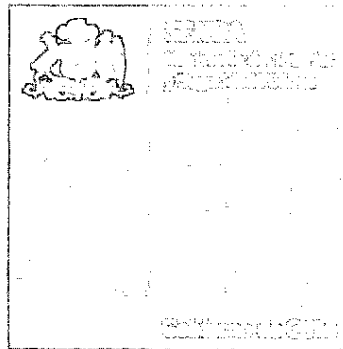
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELEN**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Casablanca, a 17 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: Andrés David Jara Silva

Firma Representante Legal

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	05-02-073
---	-----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNI
CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	CICLO EDUCATIVO EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDO A MADRES ADOLESCENTES Y JÓVENES
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VALPARAISO	VALPARAISO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CASABLANCA	CASABLANCA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MOVIMIENTO COMUNITARIO AYELÉN
RUT	65.005.843-7
DIRECCIÓN	CONSTITUCIÓN #582, CASABLANCA
TELÉFONO-FAX	(32) 2741073
E-MAIL	ayelen.casablanca@gmail.com



4. IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	ANDRÉS DAVID JARA SILVA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	PRESIDENTE
TELÉFONO	(32) 2741073
E-MAIL	andres.jara.s@gmail.com

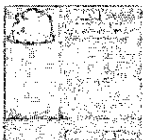
5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	25563216860		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA	EN TRAMITE		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

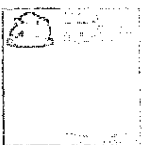
Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Gisela Jiménez Romero	Psicóloga	Coordinadora del Programa y ejecución de talleres	82 horas (\$428.000)



7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue, Hogar de Cristo.	Constitución #582, Casablanca.	(32) 2741073	Infraestructura y equipamiento



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Casablanca, ubicada en la Región de Valparaíso a 80 km. de Santiago y 41 km. de Valparaíso, hacia el año 2010 cuenta con una población proyectada de 27.000 habitantes¹, de los cuales el 71,4% pertenece a la zona urbana. Del total de habitantes, más de la mitad corresponde a población femenina (52.1%), acompañado de un alto porcentaje de población joven (43% en etapa de escolaridad de entre 0 y 24 años de edad), mientras que el 67,5% de la población tiene menos de 40 años de edad². El tramo etéreo que comprende 0 a 5 años de edad representa el 10,35% de la población, y el tramo entre 6 y 11 años representa el 12,9%³. El 11,5% de la población se encuentra en situación de pobreza, mayor a la cifra del país. Cabe mencionar que un 20,57% de los hogares cuenta con jefatura de hogar femenina⁴.

Los datos estadísticos entregan una imagen de la Comuna, la cual, posee como eje central en el desarrollo de sus familias, a la mujer, quien, pese al rol protagónico que cumple, se ve expuesta a una lógica de encierro, dolor, frustración y monotonía que concluye en el deterioro de su salud mental y en un alto índice de diagnósticos depresivos o eventos en que se ve expuesta a la violencia intrafamiliar, situación que repercute en sus hij@s al ser testigos o víctimas de VIF.

Una preocupación del Movimiento Comunitario AYELEN, así como de instituciones y autoridades gubernamentales y agentes locales de la Comuna, dice relación con la necesidad de entregar espacios comunitarios formativos dirigidos a mujeres, fundamentalmente a la dueña de casa, quien se desenvuelve la totalidad del día en tareas del hogar, centradas principalmente en el cuidado de los niños y la pareja, así como en labores de aseo y cocina.

La estructura de la vida femenina tiene su explicación en la construcción del género que existe arraigado a la Comuna, la cual, se enmarca en los principios de la masculinidad cultural⁵, que implica que hombres y mujeres se determinan, definen, condicionan y valoran según los roles que desempeñan, donde los primeros, por un lado, asumen el papel de proveedores del hogar, situando su vida fuera de la casa, con mayores tiempos y espacios para la vida social, el desempeño de tareas relacionadas con el trabajo remunerado y la relación con otras personas.

Esta situación se refleja en las alteraciones de salud de la población femenina: Según antecedentes otorgados por el Programa de Salud Mental del Hospital San José de Casablanca, la alta tasa de mujeres atendidas responde a la necesidad de éstas de buscar nuevos espacios donde ser comprendidas, escuchadas y donde poder quebrar la cotidianidad de su rol de madres, esposas y dueña de casas.

De los 274 casos ingresados al Programa de Salud Mental el año 2010, el 70,5% lo hizo con diagnóstico depresivo, del cual, el 84,5% fueron mujeres. Paralelamente, un gran número del porcentaje de los casos previamente señalados, presentan consumo experimental de drogas ilícitas, como un modo de mitigar los síntomas del cuadro depresivo generados por los diversos factores de riesgo presente en sus comunidades, más aún, dichos casos incluyen en gran medida mujeres embarazadas o con hijos(as) en etapa escolar o pre-escolar.

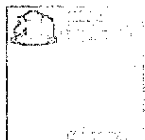
1 Información proporcionada por modulo estadístico Área Social Municipio Casablanca, año 2010

2 Casen, 2003.

3 INE, 2003.

4 Casen, 2006.

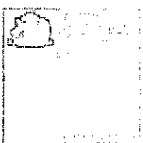
5 Gissi, J; Zubieta, E; Páez, D. (2002). La identidad social y cultural de América Latina. En Francisco Morales, Dario Páez, Ana Lia Kornblit y Domingo Asún (Coords.). Psicología Social. (pp. 57 - 94) Buenos Aires: Prentice Hall



Un conceso comunal dice relación con el desafío de una intervención en la Comuna, donde un territorio representativo, de alta vulnerabilidad, de carencia de espacios comunitarios y de alta densidad poblacional, es la parte norte de Casablanca, donde se ubican tres poblaciones de viviendas sociales denominadas la Villa Don Álvaro, Villa Santa Bárbara y la Villa José María, las cuales presentan características similares en su estructura de conformación: niveles de pobreza integral, alta disociación familiar y vecinal, baja escolaridad, uso de la violencia para la resolución de conflictos, hacinamiento, embarazo adolescente, alteraciones de la salud mental, ausencia de expectativas laborales y/o académicas, además de ser dicho territorio señalado como uno de los sectores en la comuna con mayor cantidad de casos relacionados con microtráfico y consumo de alcohol y drogas. Es importante indicar también que muchas de las mujeres que cumplen con las características señaladas en párrafos anteriores, residen en estos sectores poblacionales descritos.

A raíz de lo expuesto, es necesario propiciar espacios educativos/formativo dirigido a mujeres con hij@s en etapa pre-escolar o mujeres en etapa de embarazo, considerando el importante proceso de crianza que ellas cumplen, a fin de generar una mayor conciencia a nivel barrial respecto a los diversos elementos que afectan la calidad de vida tanto de ellas como de sus hij@s, logrando así desarrollar en el grupo participante, herramientas que permitan la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Independientemente de los esfuerzos realizados por organizaciones vecinales preocupadas por la prevención del consumo de drogas y OH, no se ha logrado generar una propuesta concreta y con proyección en el tiempo que no dependa exclusivamente de las instituciones gubernamentales. La falta de técnicas y experticias para abordar el problema así como los recursos para la realización de eventos de promoción y sensibilización del tema, han conllevado a mantener esta situación en el tiempo sin mayores modificaciones, con el agravante del incremento del problema en cuestión.

La necesidad de dar solución a lo anteriormente expuesto, a nuestro juicio, va de la mano con abrir espacios educativo al interior de la comunidad, donde dichas mujeres sean actrices protagónicas, generando diálogo, asociatividad, ideas para la prevención del consumo de drogas y alcohol, entre otros.

Es relevante señalar que, dado el predominante rol hogareño que desempeña la mujer, es ella también quien tiene mayor tiempo al interior de su comunidad y, consecuentemente, puede incidir en mayor medida en las construcción de la realidad social de un territorio; más específicamente en su contexto inmediato relacionado con su familia y en particular la crianza de sus hij@s. Teniendo esto en consideración, las mujeres están íntimamente en contacto con las problemáticas psicosociales que envuelven una comunidad, por lo que poseen un potencial rol transformador de la realidad local.

Si bien de manera directa el proyecto no trabaja con los niñ@s, sino con sus madres, en forma indirecta constituye un apoyo y reivindicación de los derechos del niño, al trabajar con sus madres temáticas relacionadas con prevención de consumo de drogas y alcohol y fortalecer habilidades parentales para la aplicación de los conocimientos entregados.

Hacemos hincapié en que la principal figura significativa en la crianza de uno niño o niña, es la mujer, por lo cual, dada la estructura de división de roles y funciones de género, en donde la mujer ocupa predominantemente un rol doméstico, la mujer puede desempeñar una importante función preventiva dentro de su familia al igual que en la comunidad, precisamente por la gran cantidad de tiempo que invierte en dichos contextos sociales.

Elaborado por: *[Firma]*



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La ejecución del programa se realizará en el Centro Comunitario Los Perales de Tapihue, perteneciente al Hogar de Cristo. No obstante el grupo beneficiario corresponde a mujeres que residen en los sectores de la Villa Santa Bárbara, Villa San José María y Villa Don Álvaro.

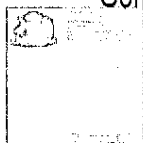
Según datos recabados por la Ilustre Municipalidad de Casablanca por intermedio de la ficha de protección social, actualizados al mes de marzo de 2011, arrojan los siguientes datos cuantitativos sobre el territorio focalizados⁶:

Población	Hombre	Mujer	Niños	Jóvenes	Adultos	Promedio FPS	% que cursa o cursó hasta 8° Básico	% bajo índices de vulnerabilidad
Santa Bárbara	46%	54%	27%	18%	46,9%	9301	9%	67%
José María	44%	56%	43%	10,5%	42,6%	7449	10,5%	81%
Don Álvaro	44%	56%	41%	17,5%	39,5%	7492	11,67%	83%

Los sectores señalados cuentan con diversas organizaciones e instituciones, tales como juntas de vecinos, jardines infantiles, colegios, sedes vecinales, agrupaciones culturales, entre otros. No obstante, existe poca relación entre dichos organismos.

La Villa Santa Bárbara y sus poblaciones vecina, José María y Don Álvaro, son los sectores con mayor superficie y densidad poblacional, aparece con el promedio más alto de Vulnerabilidad en el Índice de Vulnerabilidad en Drogas elaborado por el Programa Conace Previene Comunal, el año 2010. Este índice consideró factores tales como, el nivel educacional comunal, la disponibilidad y estado de las áreas de esparcimiento público, la presencia de infracciones a la ley de drogas y alcoholes, la concentración de población infanto juvenil, hacinamiento y deserción escolar, entre otras. Dicho índice da cuenta al igual que el índice de Vulnerabilidad Social delictual, que existen variables situacionales, contextuales y estructurales de la comuna, las villas y sus habitantes, que son riesgosas para el consumo de drogas e incluso la comisión de este u otros ilícitos y/o conductas disruptivas. Al hacer una lectura individual de las variables del índice de vulnerabilidad en drogas del Conace Previene, también se descubre que en los sectores mencionados existen dos concentraciones o densidades comunales de población vulnerables siendo la primera la población femenina y segunda la población infanto juvenil,

⁶ Ilustre Municipalidad de Casablanca. (2011). Antecedentes de Vulnerabilidad Social en la Comuna. Dirección de Desarrollo Comunitario.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (15 – 35 años)	Varones		<p>BENEFICIARIA DIRECTA: Madre joven, con hijos(as) en etapa preescolar y/o madre gestante, que reside en sectores focalizados. Labor principal como dueñas de casa, o generando ingreso como temporeras en las viñas. Nivel de escolaridad bajo, sea por abandono, necesidad de trabajar a temprana edad o deber de criar a hijo(a). Perteneciente a nivel socioeconómico medio-bajo o bajo, viven en vivienda social donde puede vivir con familia nuclear o familia extendida, según el caso, alto nivel de hacinamiento.</p>
	Mujeres	50	
Tramo etéreo 2 (0 – 5 años)	Varones	50	<p>Beneficiario Indirecto: Hijos integrantes del núcleo familiar, siendo cuidado en casa por su madre o por algún otro adulto significativo, o bien asistiendo a sala cuna o jardín infatil. Perteneciente a nivel socioeconómico medio-bajo o bajo, viven en vivienda social donde puede vivir con familia nuclear o familia extendida, según el caso, alto nivel de hacinamiento.</p>
	Mujeres	50	<p>Beneficiaria Indirecta: hijas integrantes del núcleo familiar, siendo cuidado en casa por su madre o por algún otro adulto significativo, o bien asistiendo a sala cuna o jardín infatil. Perteneciente a nivel socioeconómico medio-bajo o bajo, viven en vivienda social donde puede vivir con familia nuclear o familia extendida, según el caso, alto nivel de hacinamiento.</p>
Tramo etéreo 3	Varones	50	<p>Beneficiario Indirecto: Pareja o esposos, tíos, abuelos, etc. Integrantes del núcleo familiar. Principal fuente de ingreso en el hogar, desempeñándose en oficios como temporero, chofer de camiones en el rubro transportista, entre otros. Perteneciente a nivel socioeconómico medio-bajo o bajo, viven en vivienda social donde puede vivir con familia nuclear o familia extendida, según el caso, alto nivel de hacinamiento.</p>



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Favorecer la adquisición de conocimientos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol en mujeres de 15 a 35 años, con hijos en edad preescolar, que promuevan en ellas el fortalecimiento del proceso de crianza, a través de espacios socioeducativos, de sensibilización y desarrollo de habilidades parentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Favorecer el empoderamiento de madres respecto a su rol como agentes socializadores preventivos	80% madres empoderadas respecto a su rol como agentes socializadores preventivos	N° de madres empoderadas respecto a su rol como agentes socializadores preventivos	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia - Registro fotográfico - Pauta de evaluación de conocimiento por sesión
Promover el desarrollo de habilidades parentales asociadas a la prevención del consumo de drogas y OH	80% de madres desarrolla habilidades parentales asociadas a la prevención del consumo de drogas y OH	N° de madres que desarrolla habilidades parentales asociadas a la prevención del consumo de drogas y OH	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia - Registro fotográfico - Pauta de evaluación de conocimiento por sesión
Favorecer el reconocimiento de factores protectores y de riesgo asociados a la prevención en la crianza	80% de madres reconoce factores protectores y de riesgo asociados a la prevención en la crianza	N° de madres que reconoce factores protectores y de riesgo asociados a la prevención en la crianza	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia - Registro fotográfico - Pauta de evaluación de conocimiento por sesión



Desarrollar en madres habilidades para la detección de conductas asociadas al consumo de drogas y OH	80% de madres desarrolla habilidades relacionadas con la detección de conductas asociadas al consumo de drogas y OH	N° de madres que desarrolla habilidades para la detección de conductas asociadas al consumo de drogas y OH	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia - Registro fotográfico - Pauta de evaluación de conocimiento por sesión
Facilitar en las madres el reconocimiento de estilos de crianza (comunicativo/afectivo) asociados a la prevención del consumo de drogas y OH	80% de madres reconoce estilos de crianza (comunicativo/afectivo) asociados a la prevención del consumo de drogas y OH	N° de madres que reconoce estilos de crianza (comunicativo/afectivo) asociados a la prevención del consumo de drogas y OH	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia - Registro fotográfico - Pauta de evaluación de conocimiento por sesión



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Género: hace referencia a las expectativas de índole cultural respecto de los roles y comportamientos de hombres y mujeres. El término distingue los aspectos atribuidos a hombres y mujeres desde un punto de vista social de los determinados biológicamente. A diferencia del sexo biológico, los *roles de género* y los comportamientos y relaciones entre hombres y mujeres (*relaciones de género*) pueden cambiar con el tiempo, incluso si ciertos aspectos de estos roles derivan de las diferencias biológicas entre los sexos.

Empoderamiento: Proceso por el cual las personas aumentan la fortaleza espiritual, política, social o económica de los individuos y las comunidades para impulsar cambios positivos de las situaciones en que viven. Generalmente implica el desarrollo en el beneficiario de una confianza en sus propias capacidades.

Droga: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo.

Prevención del consumo de drogas y Alcohol: Conjunto de actividades emprendidas y realizadas en la comunidad en nombre de la salud mental, trabajo que consiste en el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida comunal y del nivel de salud mental de la comunidad mediante actividades integradas y planificadas de protección, promoción y prevención de la salud, además de intervenciones sociales favorables al desarrollo comunal y de la salud en particular.

Crianza del niño(a): Acción de promover y brindar soporte a la actividad física, la actividad emocional, el desarrollo social y el desarrollo intelectual de un niño o niña desde su infancia hasta su edad adulta. También se refiere a los aspectos del crecimiento del niño independientemente de la relación biológica

Salud Mental: Estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio-cultural, lo que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos Claves

Intervención: Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza, o de las características intrínsecas de un elemento con el fin de reducir su vulnerabilidad

Promover: Impulsar la realización o el desarrollo de una actividad, iniciándola si está paralizada, detenida o esta es inexistente.

Sensibilización: Incremento de la reacción innata a un estímulo que resulta de la repetición o constancia de éste.

Empoderamiento: Proceso por el cual las personas aumentan la fortaleza espiritual, política, social o económica de los individuos y las comunidades para impulsar cambios positivos de las situaciones en que viven.

Líneas de Intervención

- 1.- Sensibilización de mujeres en el tema de la prevención del consumo de drogas y alcohol, y los factores protectores y de riesgo involucrados en el proceso de crianza.
- 2.- Empoderamiento de las mujeres en torno a los conocimientos relacionadas con los efectos del consumo de drogas y alcohol, tanto a nivel individual, como a nivel familiar.
- 3.- Promover estilos de crianza saludables que conlleven a un abordaje temprano y preventivo del tema, al interior de la núcleo familiar.

Etapas de la Intervención

1.- Promoción del programa: Proceso inicial en el cual se dará a conocer en los territorios focalizados, el objetivo principal que persigue el programa y los beneficios e impacto que este tendrá en el grupo objetivo. Este proceso incluye la coordinación con diversos actores barriales como dirigentes vecinales y directores(as) de establecimientos educacionales, con el fin de establece vínculos territoriales que permitan un rápida identificación de las mujeres que cumplen con el perfil del programa.

2.- Ejecución del Ciclo Formativo: Instancia en la cual se ejecutaran los talleres o charlas socioeducativas, dirigidas a las mujeres participantes del programa. En esta etapa se busca educar, sensibilizar, empoderar y promover conocimientos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol, factores protectores y de riesgo presentes, proceso de crianza y recursos con los que cuentan las mujeres para afrontar la problemática.

3.- Cierre del Programa: Etapa en la cual se dará cierre oficial al ciclo formativo y se realizará proceso evaluativo final en relación a los resultados del programa.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1

Nombre de la Actividad Difusión en medios de comunicación local

Descripción y metodología de la Actividad

Es una actividad de sensibilización y de problematización respecto de los factores de protección y riesgo frente a la problemática del consumo de Drogas y OH. de la población en la comuna. Busca posicionar el tema como un hecho propio y perteneciente a la comunidad donde ésta juega un papel preponderante. Para lograr el cometido, se pretende elaborar material de difusión como dípticos y/o trípticos acorde a la temática, además de difundir las actividades del proyecto llamando a la comunidad a informarse y participar de las capacitaciones que se realizarán.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Radio Casablanca) Radio Quintay	1 mes	2 veces por mes en cada medio radial	2 horas en total (30 mns. Por espacio radial)

S DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tinta impresión color negro	01	14990	
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos de escritorio (Carpetas, lápices, plumones, pliegos de papel, scotch pegamento, resmas de papel etc)	50	2500	125000



Profesional de apoyo (Aporte propio) 3 hora 5250 15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Impresora laser multifuncional	01	57.000 + IVA	57.000 + IVA
Notebook	01	200.000	200.000

Actividad N° 2

Nombre de la Actividad 1° Sesión: Empoderamiento

Descripción y metodología de la Actividad

Entregar herramientas técnicas, teóricas y de implementación de estrategias a las mujeres del grupo, donde la base metodológica se sustenta en la entrega de contenidos, dinámicas lúdicas para el aprendizaje significativo ; técnicas de juegos de roles en torno al empoderamiento de madres respecto a su rol como agentes socializadores preventivos

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue	1 semana	2 veces a la semana	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430



Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			
Profesional de apoyo (Aporte propio)	3 hora	5250	15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000

Actividad N° 3**Nombre de la Actividad** 2° Sesión: Habilidades Marentales**Descripción y metodología de la Actividad**

Entregar herramientas técnicas, teóricas y de implementación de estrategias a las mujeres del grupo, donde la base metodológica se sustenta en la entrega de contenidos, dinámicas lúdicas para el aprendizaje significativo y técnicas de juegos de roles en torno al desarrollo de habilidades marentales asociadas a la prevención de consumo de drogas y OH

LUGAR
espacio físico en que se va a desarrollar**DURACIÓN**
en semanas o meses**FRECUENCIA**
cuantas veces al día/semana/mes**N° TOTAL DE HORAS** dedicadas a la actividad

Centro Comunitario Los Perales de Tapihue 1 semana 2 vez a la semana 4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			
Profesional de apoyo (Aporte propio)	3 hora	5250	15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000

Actividad N° 4

Nombre de la Actividad 3° Sesión: Factores Protectores y de Riesgo

Descripción y metodología de la Actividad



Entregar herramientas técnicas, teóricas y de implementación de estrategias a las mujeres del grupo, donde la base metodológica se sustenta en la entrega de contenidos, dinámicas lúdicas para el aprendizaje significativo y técnicas de juegos de roles en torno al reconocimiento de factores protectores y de riesgo asociados a la prevención en la crianza

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue	1 semana	2 veces a la semana	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

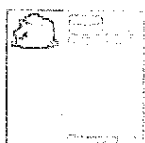
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			
Profesional de apoyo (Aporte propio)	3 hora	5250	15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000



Actividad Nº 5

Nombre de la Actividad 4° Sesión: Detección de Conductas Asociadas al Consumo de Drogas y OH

Descripción y metodología de la Actividad

Entregar herramientas técnicas, teóricas y de implementación de estrategias a las mujeres del grupo, donde la base metodológica se sustenta en la entrega de contenidos, dinámicas lúdicas para el aprendizaje significativo y técnicas de juegos de roles en torno al desarrollo de habilidades para la detección de conductas asociadas a consumo de drogas y OH

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue	1 semana	2 veces a la semana	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

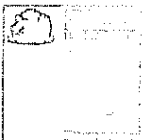
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			



Profesional de apoyo (Aporte propio) 3 hora 5250 15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000



Actividad Nº 6

Nombre de la Actividad 5º Sesión: Estilos de Crianza

Descripción y metodología de la Actividad

Entregar herramientas técnicas, teóricas y de implementación de estrategias a las mujeres del grupo, donde la base metodológica se sustenta en la entrega de contenidos, dinámicas lúdicas para el aprendizaje significativo y técnicas de juegos de roles en torno al reconocimiento de estilos de crianza (comunicativo/afectivo) asociados a la prevención del consumo de drogas y OH

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue	1 semana	2 veces a la semana	4 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			
Profesional de apoyo (Aporte propio)	3 hora	5250	15750



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000

Actividad N° 7

Nombre de la Actividad Cierre

Descripción y metodología de la Actividad

La actividad de cierre del Proyecto es el hito en que las y los participantes a la Capacitación se reúnen donde expondrán sus estrategias para la prevención, la promoción, el fortalecimiento de factores protectores al interior de su familia.

En dicho evento, se busca por objetivo socializar y validar a nivel de grupo los trabajos realizados, generando redes de apoyo y el compromiso entre las mujeres que hayan participado del programa

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario Los Perales de Tapihue	01 día	01 vez	1,5 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalinas carta	50	200	10.000
Tinta impresión color	01	14.990	14.990
Consumo de servicios básicos (aporte propio)	7 horas	61 pesos hora	430

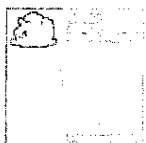


Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de Café	50	500	25000
Artículos de escritorio (detallado en actividad 1)			
Profesional de apoyo (Aporte propio)	3 hora	5250	15750

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data Show + telón de proyección (aporte propio)	1	600000	600000



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión en medios de comunicación local	X		
2	1° Sesión: Empoderamiento	X		
3	2° Sesión: Habilidades Marentales		X	
4	3° Sesión: Factores Protectores y de Riesgo		X	
5	4° Sesión: Detección de Conductas asociadas al consumo de drogas y alcohol		X	
6	5° Sesión: Estilos de Crianza		X	

17. EVALUACION DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

1.- Conocimiento sobre prevención del consumo de drogas y alcohol: nivel de información que maneja el grupo de mujeres, alusivo a la prevención del consumo de drogas y alcohol, a nivel individual, familiar y barrial, y su importancia en el proceso de crianza de hijos e hijas.

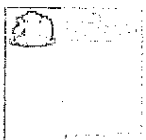
2.- Habilidades Marentales de crianza: recursos personales con lo que cuentan cada integrante del grupo de mujeres, referente al rol de madre, y su aplicación al interior del grupo familiar y el estilo de crianza que tienen con su(s) hijo(s) y/o hija(s).

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultados esperados:

- 80% de las madres asistentes reconocen haber aprendido nuevos conocimientos relacionados con el consumo problemático de drogas y alcohol, así mismo, nuevos conocimientos sobre estilos de crianza más democráticos.
- 80% de las madres asistentes reconocen haber mejorado sus habilidades marentales y han llevado a la práctica los conocimientos adquiridos durante el ciclo formativo.



Indicadores:

- N° de madres que incorporan nuevos conocimientos relacionados con el consumo problemático de drogas y alcohol, así mismo, nuevos conocimientos sobre estilos de crianza más democráticos.
- N° de madres que reconocen haber mejorado sus habilidades parentales y han llevado a la práctica los conocimientos adquiridos durante el ciclo formativo.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Al inicio del ciclo formativo, se realizará una evaluación escrita con alternativas, en donde se harán preguntas que reflejen los contenidos que serán tratados a lo largo del taller, a fin de tener un indicio del nivel de conocimiento que existe en el grupo al inicio del programa. Esto nos servirá como punto de partida respecto de que temas requerirán mayor trabajo. Igualmente, al finalizar el taller, se aplicará la misma prueba a fin de medir el conocimiento adquirido al finalizar el programa, en relación a los temas visto a lo largo del ciclo formativo. También, a lo largo del ciclo formativo, se irá aplicando pruebas de evaluación de conocimiento sesión a sesión, a fin de ver el progreso de las mujeres del grupo y los conocimientos que han ido adquiriendo.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gisela Jiménez Romero
EDAD	29
RUT	15.719.739 -8
DOMICILIO	Piscis 445 Playa Ancha. Valparaíso
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga
TELÉFONO	89050917 – 32- 3190211
E-MAIL	psgisela.jimenez@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTÍTULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Primaria y Secundaria

Colegio María Auxiliadora - Valparaíso (1990 – 2001)

Estudios superiores

Psicóloga - Universidad del Mar. Viña del Mar (2002 – 2009)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

PIB Centro Comunitario Los Perales de Taphue, Hogar de Cristo, Casablanca. Septiembre 2012 – Actualidad.

Atención a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años en situaciones de amenaza o vulneración de derechos de mediana complejidad, ya sea a nivel personal, familiar y/o sociocomunitario, desarrollando una acción de restitución de derechos mediante intervenciones de carácter psicosocial, psicoeducativas y socioeducativas.

Proaxis Consultores – Valparaíso 2012

Programa Emprendimiento Capital Semilla 2012. SERCOTEC

Encargada de fase de evaluación a postulantes del programa 5ta región.

Colegio Esperanza de Valparaíso. 2011 – Actualidad.

Psicóloga Ley Sep.

Atención alumnos desde 1ero a 8vo básico.

Realización de charlas – Escuela para padres.

.Colegio Fray Luis Beltrán – Valparaíso 2010

Atención Clínica y realización de charlas.

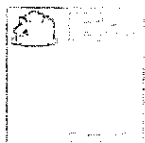
Intervenciones en plan de mejoramiento educativo.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

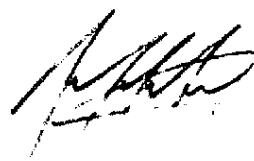
Coordinadora del programa y ejecutora de talleres

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Gisela Jiménez Romero, me comprometo a participar como Coordinadora y ejecutora de los taller del programa “CICLO EDUCATIVO EN PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDO A MADRES ADOLESCENTES Y JÓVENES”, del Movimiento Comunitario Ayelén



Viernes 17 de Mayo de 2013

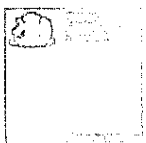


FECHA

FIRMA


19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	40.000	3.010	0	43.010	4,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	275.000	0	0	275.000	27,5%
PERSONAL	428.000	110.250	0	538.250	42,8%
EQUIPAMIENTO	257.000	600.000	0	857.000	25,7%
TOTAL	1.000.000	713.260	0	1.713.260	100,0%



Andres Jara Silva
Movimiento Comunitario AYELEN

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)